



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 11 de septiembre de 1992. — Número 183

Página 2.829

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 7 de agosto de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial y expediente para vivienda unifamiliar en Omoño (Ribamontán al Monte) 2.830
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Cobranza en período voluntario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, así como Seguridad Social Agraria e impuestos y tasas municipales correspondientes al ejercicio de 1992 2.830

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles 2.833

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Edicto de notificación 2.834
- Ruiloba. — Expediente de desafectación de los fondos dinerarios del pósito municipal de Ruiloba 2.834

4. Otros anuncios

- Reinosa. — Licencia de obras para local destinado a disco-bar 2.834
- Liérganes. — Licencia para la actividad de depósito de propano 2.835
- Noja. — Licencia para la actividad de almacenamiento de gas propano 2.835

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 230/90 2.835
- Juzgado de lo Social Número Uno de Santiago de Compostela. — Expediente número 104/92 2.835
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 263/92 y 569/92 2.836

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 7 de agosto de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-VS-9003/74, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Santiago de Sosa Arriola y doña Manuela Ruiz Miranda, de la vivienda sita en Cardenal Herrera Oria, número 51, 12 B;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 305, sección segunda, folio 138, finca número 27.876;

Resultando que con fecha 14 de octubre de 1980 fue calificada definitivamente habiéndosela concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/1963, y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, octava del Real Decreto Ley 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal, y por último el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por sus propieta-

rios don Santiago de Sosa Arriola y doña Manuela Ruiz Miranda.

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, agosto de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/67956

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Baldomero Benito Llata, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Omoño (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 17 de agosto de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/70379

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Tesorería

Anuncio de cobranza

La Diputación Regional de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de Septiembre y hasta el 20 de Noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana, así como Seguridad Social Agraria e Impuestos y Tasas Municipales correspondientes al ejercicio de 1992. Los contribuyentes podrán, satisfacer también sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona del día 6 al 20 de Noviembre inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la oficina recaudatoria, sin perjuicio de la expedición de justificante ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

ZONA DE SANTANDER	DIAS	HORAS	LOCALES
Obregón	1 de Octubre	De 9 a 13	Consultorio Médico
Villanueva-Villaescusa	2 y 5 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Bezana	6, 7, 8 y 9 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Rénedo de Piélagos	1, 2, 5, 6 y 7 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Oruña	8 y 9 de Octubre	De 9 a 13	Consultorio-Juzgado
Lienres	13 de Octubre	De 9 a 13	Oficina Ayuntamiento
Boo	14 de Octubre	De 9 a 13	Local Junta Vecinal
Parbayón	15 de Octubre	De 9 a 13	Escuelas
Santander	1 de Septiembre a 20 de Noviembre	De 9 a 13	Oficina c/Lealtad, 14 Entresuelo
Liérganes	1 y 2 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Pámanes	5 de Octubre	De 9 a 13	Centro Cultural
Penagos-La Helguera	6, 7 y 8 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Entrambasaguas	9 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Riotuerto-La Cavada	13 y 14 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Miera-La Cárcoba	15 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Miera-Mirones	16 de Octubre	De 9 a 13	Centro Cultural-Escuelas
Rib. Monte-Anero	19 y 20 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Rib. al Mar	21, 22 y 23 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Pontejos	26 de Octubre	De 9 a 13	Salón Parroquial
Pedreña	27 y 28 de Octubre	De 9 a 13	Grupo Antiguas Escuelas
Rubayo	29 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Solares	1 de Septiembre a 20 de Noviembre	De 9 a 13	Oficina c/Sol, 2 Bajo
Luenta	14, 15 y 16 de Octubre	De 10 a 13	Ayuntamiento
San Pedro del Romeral	19 y 20 de Octubre	De 10 a 13	Ayuntamiento
Vega de Pas	21, 22 y 23 de Octubre	De 10 a 13	Ayuntamiento
Hijas	26 de Octubre	De 10 a 13	Junta Vecinal-Escuelas
Puente Viesgo	27 y 28 de Octubre	De 10 a 13	Ayuntamiento
Las Presillas	29 de Octubre	De 10 a 13	Junta Vecinal-Escuelas
Vargas	30 de Octubre	De 10 a 13	Junta Vecinal-Escuelas
Santiurde de Toranzo	3, 4 y 5 de Noviembre	De 10 a 13	Ayuntamiento
Corvera de Toranzo	11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de Noviembre	De 10 a 13	Ayuntamiento
Castañeda	19 y 20 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Llerana de Saro	21 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
San Roque de Riomiera	22 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Selaya	23, 26, 27 y 28 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
San Martín Villafufre	29 y 30 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Villacarriedo	3, 4 y 5 de Noviembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Santa María de Cayón	9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de Noviembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
ZONA DE REINOSA			
Campoo de Yuso	24 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Enmedio	1 y 2 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Hermandad de Campoo de Suso	5 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Las Rozas	28 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Pesquera	29 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Santurde de Reinosa	30 Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
San Miguel de Aguayo	25 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Valdeolea	6, 7 y 8 de Octubre	De 9 a 14	Ayuntamiento

<u>ZONA DE SANTANDER</u>	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>	<u>LOCALES</u>
Valdeprado del Río	9 de Octubre	De 9 a 14	Ayuntamiento
Valderredible	13, 14 y 15 de Octubre	De 9,30 a 14,30	Ayuntamiento
Reinosa	De 1 de Septiembre a 20 de Noviembre; excepto los días señalados en el itinerario para otros Ayuntamientos de la Zona.	De 9 a 13	Oficina de Recaudación
<u>ZONA DE CASTRO URDIALES</u>			
Guriezo	5, 6 y 7 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Villaverde de Trucios	8 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Castro Urdiales	1 de Octubre a 20 de Noviembre	De 9 a 13	Oficina de Recaudación
Quejo - Isla	1 de Octubre	De 9 a 13	Ant. Escuelas San Roque
Quejo - Isla	2 de Octubre	De 9 a 12	Ant. Escuelas San Roque
Soano	2 de Octubre	De 12 a 13,30	Antiguas Escuelas
Castillo (Siete Villas)	5 de Octubre	De 9 a 13	Local Junta Escuelas
Arnuero	6 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Solórzano	7 y 8 de Octubre	De 9 a 13,30	Ayuntamiento
Riaño (Solórzano)	9 de Octubre	De 9 a 13	Local Junta Vecinal
Argoños	13 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Beranga (Hazas de Cesto)	14 y 15 de Octubre	De 9 a 13,30	Ayuntamiento
Hazas de Cesto	16 de Octubre	De 9 a 13	Local Sr. Lézcano
Ajo (Bareyo)	19 y 20 Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Guemes	21 de Octubre	De 9 a 12	Junta Vecinal
Bareyo	21 de Octubre	De 12 a 13,30	Antiguas Escuelas
Meruelo	22 de Octubre	De 9 a 13,30	Ayuntamiento
Veguilla	13 de Octubre	De 9 a 13	Lugar de costumbre
Veguilla	14 de Octubre	De 9 a 12	" "
Arredondo	15 de Octubre	De 9 a 13	" "
Riba	19 de Octubre	De 9 a 13	" "
Matienzo	22 de Octubre	De 9 a 13	" "
Rasines	26 de Octubre	De 9 a 13	" "
Rasines	27 de Octubre	De 9 a 12	" "
Valdicio	29 de Octubre	De 9 a 12	" "
Calseca	29 de Octubre	De 9 a 13	" "
Ramales de la Victoria	16,20,21,23,28,30 de Octubre	De 9 a 13,30	Oficina de Recaudación
Ramales de la Victoria	Del 2 al 20 de Noviembre	De 9 a 13,30	" "
Voto	5,6 y 7 de Octubre	De 9,30 a 13,30	Ayuntamiento
Limpias	8 y 9 de Octubre	De 9,30 a 13,30	Ayuntamiento
Liendo	14 y 15 de Octubre	De 9 a 13,30	Ayuntamiento
<u>ZONA DE TORRELAVEGA</u>			
San Felices de Buelna	17,18,21 y 22 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Anievas	22 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Bárcena de Pié de Concha	23 y 24 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Alfoz de Lloredo	23,24,25 y 28 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Santillana del Mar	29,30 Sept. 1,2 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Cieza	1 y 2 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Cartes	5 y 6 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Polanco	5,6, 7 y 8 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Reocín	8,9,13,14,15 y 16 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Miengo	19,20,21 y 22 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Suances	23,26,27,28,29 y 30 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Molledo	2,3,4 y 5 de Noviembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Arenas de Iguña	6,9,10 y 11 de Noviembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Polaciones	8 y 9 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Tudanca	11 y 14 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento

ZONA DE SANTANDER	DIAS	HORAS	LOCALES
Los Tojos	16 y 17 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Cabuérniga	18, 21 y 22 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Ruente	23 y 24 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Mazcuerras	25 y 28 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Cabezón de la Sal	1 de Septiembre a 20 de Noviembre	De 9 a 13	Oficina de Recaudación
Comillas	30 Sept. y 1 y 2 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Herrerías	13, 14 y 15 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Lamasón	16 y 19 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Rionansa	7, 8 y 9 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Ruiloba	28 y 29 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
San Vicente de la Barquera	1 de Sept. a 20 de Noviembre	De 9 a 13	Oficina de Recaudación
Udías	5 y 6 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Val de San Vicente	20, 21, 22 y 23 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Valdáliga	26, 27, 28 y 29 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Cabezón de Liébana	16 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Camaleño	6, 7 y 8 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Cillorigo	1 y 2 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Peñarrubia	23 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Pesaguero	9 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Potes	De 27 Octubre a 20 de Noviembre	De 9 a 13	Oficina de Recaudación
Tresviso	23 de Septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento
Vega de Liébana	14 y 15 de Octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento

Santander, a 1 de Septiembre de 1.992.

EL TESORERO DELEGADO

92/73986

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

Don Esteban Sainz Ríos, recaudador ejecutivo en funciones de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (URE 39/01), en funciones,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/720, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 6 de agosto de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de julio de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Fernando Vázquez Ontavilla, con documento nacional de identidad 13.712.017 pesetas, por una deuda total de 2.528.931 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de enero de 1989, en expediente administrativo de apremio número 91/720, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 20 de octubre, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

Santander a 13 de agosto de 1992.—El recaudador ejecutivo, Esteban Sainz Ríos.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Fernando Vázquez Ontavilla.

Lugar donde radica la finca: Sitio de La Caña, o Joaquín Costa, 14, bloque B, 4º

Extensión superficial: 98,76 metros.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse su extinción el precio del remate: 14.823 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.800.181 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.850.135 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente escritura de venta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander a 13 de agosto de 1992.—El recaudador ejecutivo, P. D., el jefe de Negociado, Luis Moruza Landeras.

92/70458

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por medio del presente edicto se procede a la notificación de acuerdo a las personas abajo relacionadas (artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo) las cuales no han sido localizadas en los domicilios indicados en unos casos, o no han firmado las notificaciones en otros.

Pasado un mes desde la fecha de publicación, se procederá al archivo de los expedientes de solicitud. Acuerdo notificado: Denegación de la solicitud para la bonificación en la tasa de agua y recogida de basuras.

Relación de interesados:

—Don Mateo Cobo Ruiz. Calle Río Miera, 1, 1º A.

—Doña Manuela Tresgallo Alonso, Calle Joaquín Cayón, 25, 1º B.

—Don Emilio Mario García Ruiz. Plaza Mayor, 4, 3º derecha.

—Doña Consuelo Muñoz Fuentes. Campuzano, 161 bajo.

—Doña Manuela Carmen Pozueta Muñoz. Calle Río Escudo, 3, 5º C.

Torrelavega, 12 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/70362

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 8 de agosto del año en curso ha adoptado acuerdo de incoar expediente dirigido a la desafectación de los fondos dinerarios del pósito municipal de Ruiloba que en la actualidad se hallan disponibles, para destinarlos a aplicaciones presupuestarias del presente ejercicio.

Lo que se hace público a efectos de que por los interesados se puedan presentar alegaciones y reclamaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruiloba a 10 de agosto de 1992.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

92/69621

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

«Garaje Moderno» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a disco bar, sito en calle Julióbriga, s/n, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 29 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/67108

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**EDICTO**

Por doña María Teresa Blanco Gandarillas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de 2,4 metros cúbicos de propano, para calefacción y ACS, en la calle José Antonio Primo de Rivera, s/n, Liérganes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes a 25 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/59223

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por el convento Santa María de la Merced se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle de Cabanzo, número 27, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 31 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/70465

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 230/90

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía 230/90, seguidos a instancia de don Jesús Lavín Fernández y don Bernardo Vía Oruña, contra doña Carmen Crespo Herrerías, don José Alberto Lavín Crespo, doña María del Carmen Lavín Crespo, doña María Josefa Lavín Crespo y doña María Teresa Lavín Crespo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Santander a 20 de mayo de 1992. Vistos por doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza de este Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta localidad, los autos de juicio de menor cuantía 230/90, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Jesús Lavín Fernández y don Bernardo Vía Oruña, representados por don José Antonio de Llanos, asistidos de la letrada doña Manuela García Lemos, contra doña Carmen Lavín Crespo, doña María Josefa Lavín Crespo y doña María Teresa Lavín Crespo, no comparecidos en esta instancia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio de Llanos, en nombre y representación de don Jesús Lavín Fernández y don Bernardo Vía Oruña, debo condenar y condeno a doña Carmen Crespo Herrerías, don José Alberto Lavín Crespo, doña Carmen Lavín Crespo, doña María Josefa Lavín Crespo y doña María Teresa Lavín Crespo a que conjunta y solidariamente abonen a cada uno de los actores la suma de 936.554 pesetas e intereses legales desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la obligación, con expresa imposición de costas a la parte demandada».

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente, en Santander a 22 de junio de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/60107

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE SANTIAGO DE COMPOSTELA****Cédula de notificación**

Expediente número 104/92

En autos de ejecución seguidos en este Juzgado con el número 104/92, sobre invalidez por accidente de trabajo, a instancia de don José Martínez Formoso, contra otros y la empresa «Marítima de Besaya, S. A.», en el día de la fecha, se dictó auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría dijo: Que debía de admitir y admitía a trámite el escrito presentado por don José Martínez Formoso, y previo registro en el libro correspondiente al número 104/92, despachar la ejecución de la sentencia dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 311/90, y requerir al Instituto Social de la Marina, para que, en término de veinticinco días, abone al ejecutante las prestaciones a que directamente fue condenado en dicha sentencia, así como el anticipo a que fueron condenadas las empresas «Sociedad de Gestión de Buques, S. A.» y «Marítima de Besaya, S. A.», o manifieste en dicho término causas y motivos que impidan su cumplimiento y designe funcionario que se encargue de la ejecución con indicación de su nombre, apellidos, documento nacional de identidad y cargo o puesto que desempeña, todo ello bajo los apercibimientos legales. Notifíquese esta resolución a la partes, enterándolas que, contra ella, cabe recurso de reposición a interponer en término de tres días ante este Juzgado. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Emilio Fernández de Mata, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santiago de Com-

postela, doy fe.—El juez, Emilio Fernández de Mata.—
Ante mí: Javier Pedreira. (Rubricados)».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Marítima de Besaya, S. A.», actualmente en ignorado paradero, a medio de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Santiago a 3 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/52042

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 263/92

En cumplimiento del contenido de la diligencia de ordenación de fecha 7 de julio de 1992, dictada en el recurso de suplicación tramitado en esta Sala a instancia de don Ramón Ramos Diego, contra «Crevisa, S. L.», y otros, señalado con el número 263/92.

Se hace saber: Que en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 2 de julio de 1992, estableciendo el siguiente fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Ramón Ramos Diego, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, con fecha 22 de noviembre de 1991, a virtud de demanda formulada por el mismo contra «Crevisa, S. L.», «Fremap», «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Número 61», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de la doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Crevisa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/61260

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Social

Expediente número 569/92

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en el recurso número 569/92, seguido ante esta Sala por don Ángel Marcos Martínez, contra «Construcciones Estebal, S. A.», y otros, en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander de fecha 7 de mayo de 1992, a virtud de demanda formulada por don Ángel Marcos Martínez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Mapfre» y «Construcciones Estebal, S. A.», sobre invalidez, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a la partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Estebal, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 15 de julio de 1992.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

92/63952

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958